

**24165** REAL DECRETO 1269/1992, de 16 de octubre, por el que se concede la Gran Cruz de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo al General de Brigada de la Guardia Civil don Quintiliano Pérez Monedero.

En consideración a lo solicitado por el General de Brigada de la Guardia Civil don Quintiliano Pérez Monedero, y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden con antigüedad de 1 de mayo de 1992, fecha en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Dado en Madrid a 16 de octubre de 1992.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Defensa,  
JULIAN GARCIA VARGAS

**24166** ORDEN 78/1992, de 21 de octubre, por la que se delegan facultades en materia de resolución de compromisos de los militares de empleo de la categoría de Tropa y Marinería Profesional.

El apartado 4 del artículo 111 de la Ley 17/1989, de 19 de julio, reguladora del Régimen del Personal Militar Profesional, atribuye al Ministro de Defensa para resolver los compromisos contraídos por los militares de empleo.

El apartado 2 del artículo 15 del Real Decreto 1385/1990, de 8 de noviembre, estableció que por delegación del Ministro de Defensa, el Director general de Personal acordará la resolución de los compromisos de los militares de empleo en todos los casos, excepto en el supuesto previsto en el apartado 4 del artículo 14 del citado texto reglamentario.

Por su parte, el Real Decreto 984/1992, de 31 de julio, deja sin contenido la delegación de facultades antes descrita.

A fin de lograr una mayor agilidad en acordar la resolución de los compromisos de los militares de empleo de la categoría de tropa y marinería profesional, se considera conveniente delegar en el Director general del Servicio Militar la competencia atribuida al Ministro de Defensa.

En su virtud, al amparo de lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado, dispongo:

Primero.—Delego en el Director general del Servicio Militar las facultades que, para la resolución del compromiso de los militares de empleo de la categoría de Tropa y Marinería, me confiere el apartado 4 del artículo 111 de la Ley 17/1989, de 19 de julio, reguladora del Régimen del Personal Militar Profesional, excepción hecha del supuesto previsto en el apartado 4 del artículo 14 del Real Decreto 1385/1990, de 1 de noviembre.

Segundo.—El Ministro de Defensa podrá avocar para su conocimiento y resolución cuantos asuntos, relacionados con la delegación contenida en la presente Orden, considere oportunos.

Tercero.—En los actos y resoluciones que se adopten en virtud de la delegación conferida se hará constar expresamente esta circunstancia, así como la presente Orden y «Boletín Oficial del Estado» de su publicación.

Cuarto.—La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 21 de octubre de 1992.

GARCIA VARGAS

**24167** ORDEN 77/1992, de 22 de octubre, por la que se modifica parcialmente la Orden número 75/1990, de 15 de noviembre, de delegación de facultades de autoridades del Órgano Central de Defensa en materia de contratación administrativa.

La disposición adicional única del Real Decreto 764/1992, de 26 de junio («Boletín Oficial del Estado» número 171), por el que se

modifica parcialmente el Real Decreto 1/1987, de 1 de enero («Boletín Oficial del Estado» número 2), que determina la estructura orgánica básica del Ministerio de Defensa, suprime, entre otras unidades con nivel orgánico de Subdirección General, a la Subdirección General de Planificación y Tipificación de la Dirección General de Infraestructura.

El artículo segundo del Real Decreto 764/1992, que modifica el artículo 10 del Real Decreto 1/1987, dándole nueva redacción, dispone en su apartado 3 a) que la Dirección General de Infraestructura está integrada, entre otras unidades con nivel orgánico de Subdirección General por la «Subdirección General de Planificación y Control».

La Orden 75/1990, de 15 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» número 279), de delegación de facultades de Autoridades del Órgano Central de Defensa en materia de contratación administrativa, en su apartado segundo 7.1 dispone que a propuesta del Director general de Infraestructura, se ratifica la delegación de la citada Autoridad en cuanto a las facultades recibidas del Ministro por desconcentración en los artículos 1.º y 2.º del Real Decreto 1267/1990 («Boletín Oficial del Estado» números 251 y 261), en el «Subdirector general de Planificación y Tipificación».

La supresión de la «Subdirección General de Planificación y Tipificación» y la creación de la «Subdirección de Planificación y Control» ambas de la Dirección General de Infraestructura llevadas a cabo por el Real Decreto 764/1992, de 26 de junio, hace necesario que la delegación de facultades en materia de contratación administrativa que otorgaba a la Subdirección General suprimida sea ratificada para la Subdirección General de nueva creación.

En su virtud, al amparo de lo dispuesto en el artículo 22.5 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado, dispongo:

Primero.—Se modifica el apartado segundo, punto 7 de la Orden 75/1990, de 15 de noviembre, que queda redactado de la siguiente forma:

7. El Director general de Infraestructura.

En las siguientes autoridades:

7.1 Subdirector general de Planificación y Control.

7.2 Director del Laboratorio de Ingenieros del Ejército.

Segundo.—La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», y será de aplicación a los expedientes de contratación iniciados por la Subdirección General de Planificación y Control a partir del día 18 de julio de 1992, fecha de entrada en vigor del Real Decreto 764/1992, de 26 de junio.

Madrid, 22 de octubre de 1992.

GARCIA VARGAS

## MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

**24168** ORDEN de 16 de septiembre de 1992 por la que se dispone la ejecución, en sus propios términos, de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo, Sala Tercera, en los recursos números 231 y 249/1986, interpuestos por la Confederación Española de Cajas de Ahorros y Asociación Española de la Banca Privada.

En los recursos números 231 y 249/1986, interpuestos por la Confederación Española de Cajas de Ahorros y Asociación Española de la Banca Privada contra las Ordenes del Ministerio de Economía y Hacienda de 2 de mayo de 1986 (números 10.869 y 10.870), que concedían a la Caja Postal de Ahorros y al Banco Exterior de España autorización para prestar servicios de caja en las Delegaciones y Administraciones de Hacienda, y al Banco Exterior de España para la prestación de los servicios de Caja de las Aduanas, la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sala Tercera, del Tribunal Supremo ha dictado, con fecha 14 de marzo de 1992, sentencia, cuya parte dispositiva dice:

«Fallo:

Primero.—Desestima los recursos contencioso-administrativos interpuestos por la Confederación Española de Cajas de Ahorro y por